



MAT: Aprueba Bases para llamado a Licitación Pública ID 3597-43-L122 denominada, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PONEDORA PARA GALLINAS".

DECRETO ALCALDICIO N° 4240

VICUÑA, 23 AGO. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto de emergencia agrícola que afecta a la Región de Coquimbo, con fecha 24 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Vicuña celebraron el convenio denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE".
2. Que, mediante Resolución Exenta N°296, de fecha 06 de junio de 2022, el Ministerio de Agricultura aprobó el convenio señalado precedentemente.
3. Que, mediante adenda, de fecha 22 de junio de 2022, las partes modificaron el convenio antes mencionado, en sentido de otorgar la posibilidad al municipio de realizar adquisiciones centralizadas de los bienes y servicios indicados en la cláusula segunda del convenio en comento, para su entrega posterior a los beneficiarios.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.884, de fecha 04 de agosto de 2022, el municipio de Vicuña aprobó el convenio de transferencia de recursos indicado anteriormente y su adenda modificatoria.
5. La necesidad de esta Municipalidad de dar cumplimiento al convenio ya señalado, de realizar a través de la Unidad de Adquisiciones, el llamado a licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PONEDORA PARA GALLINAS"; financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
6. El Certificado de Disponibilidad N°887, del Presupuesto Municipal 2022, de la Cuenta N°1140548001, Subtítulo "Aplicación de Fondos de Administración", cuya suma asciende al monto de \$2.448.049 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos).

7. La guía de requerimiento de fecha 10 de Agosto del año en curso, emitida por doña Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicitó la adquisición de 144 sacos de 25 kilos de alimento para gallinas ponedora.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 3597-43-L122, denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PONEDORA PARA GALLINAS", con un presupuesto máximo disponible de \$2.448.049 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Eduardo Fuentealba Castillo, Secretario Comunal de Planificación o quien le subrogue.
 - b) Mariela Cortés Llaván, Encargada de Organizaciones Comunitarias o quien le subrogue.
 - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil o quien le subrogue

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Felipe García Vega, Coordinador de Finanzas, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/LPS/AHP/mag.

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones Finanzas (2)
- Secretaría Municipal (1)



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA
Fecha: 2022.08.23
09:42:44 -04'00'